DICTAMEN N° 988

REF: A. S. N° E-4-2019-3889-A

A LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION

Llegan las presentes actuaciones a ésta Asesoría General de Gobierno, a los fines de emitir dictamen en relación al proyecto de decreto por el cual se propicia la creación del Programa de Asistencia Financiera a Municipios y sus comunidades".

I. Que atento a la Resolución N°34/19 del Tribunal de Cuentas - Acuerdo Plenario N°23, ésta Asesoría General de Gobierno remitió a los organismos de control a los efectos de que los mismos ejerzan el control de legalidad administrativa del Estado consagrado la Constitución Provincial.

La Contaduría General de la Provincia a fs. 84 concluye que la Resolución N° 34 /19 es en carácter de recomendación, no obstante, existen argumentos de derecho, "*que el Poder Ejecutivo deberá efectuar una valoración a efectos de conservar la ejecución y garantizar la operación de ciertos fondos fiduciarios cuyos objetos sean de imperioso cumplimiento, en virtud de la finalidad de ellos, ya que los mismos y sus efectos exceden las potenciales limitaciones impuestas por la citada Resolución*".

Por su parte a fs.86, mediante Dictamen N°164, Fiscalía de Estado considera que "*se debe tener en cuenta a fin de lo manifestado por la Contaduría General de Gobierno, lo señalado en la Resolución del Tribunal de Cuentas N°34/19*".

Asimismo, sugiere que en "*el caso de que la máxima autoridad del Poder Ejecutivo considere pertinente la prosecución del trámite, se deberá llevar adelante la medida propiciada en el marco de lo establecido en la Ley N°1186-D, en la Ley 2444-F, Decretos 688/12 y 2575/16 y el Contrato de Fideicomiso celebrado entre las partes*".

II. En conclusión, habiéndose expedido mediante sus respectivos actos administrativos los Organismos de Control Interno consagrados en la Constitución Provincial, esta Asesoría General de Gobierno comparte lo establecido íntegramente por la Resolución N°34/19 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

05 DIC 2019

Ivan Emanuel Bojanich
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL